

|                                                                                                                 |                            |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
|  <b>PERSONERÍA DE RIONEGRO</b> | <b>RECEPCION DE QUEJAS</b> | <b>Código:</b><br>F-VA-003                |
|                                                                                                                 |                            | <b>Versión:</b><br>02                     |
|                                                                                                                 |                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>29/05/2024 |

**DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DE QUEJA**  
**PERSONERÍA DELEGADA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA CONDUCTA**  
**OFICIAL CON FUNCIONES DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA**

Rionegro, Mayo 26 de 2025

|                                                         |                                                                                                                                                  |                    |              |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|
| <b>Dependencia:</b>                                     | <i>Personería Delegada para Vigilancia Administrativa y la conducta oficial con funciones de Instrucción Disciplinaria</i>                       |                    |              |
| <b>Informante/Quejoso</b>                               | <b>TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO</b>                                                                                                             |                    |              |
| <b>Cedula de ciudadanía del Informante/Quejoso</b>      | <b>43.903.488</b>                                                                                                                                | <b>Expedida en</b> | <b>BELLO</b> |
| <b>Hora de recepción de la queja</b>                    | <b>10:45 P.M.</b>                                                                                                                                |                    |              |
| <b>Nombre del servidor adscrito que recibe la queja</b> | <b>MARIA ELENA MANRIQUE HENAO</b>                                                                                                                |                    |              |
| <b>Decisión:</b>                                        | <b>Recepción de queja bajo gravedad de juramento</b><br>(Parágrafo. Artículo 32, 86 y 87 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario). |                    |              |

En tal virtud, el suscrito funcionario le tomó el juramento de rigor previas las advertencias a lugar con relación a las imposiciones de que tratan los artículos 33 de la Constitución Política y 442 del C.P., que en su orden establecen:

**"Artículo 33.** Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil."

**"Artículo 442.-** Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años."

Expuesto lo anterior y entendiendo las consecuencias que le acarrearía la vulneración de las normas transcritas, el (la) quejoso (a) manifiesta su voluntad de formular la presente queja, advirtiendo que sobre los mismos hechos no ha presentado otra queja ante alguna otra autoridad disciplinaria.

**1. DATOS DE LAS PARTES**

**A. DEL QUEJOSO:**

Manifiesta el quejoso(a) sobre sus condiciones civiles e información personal:

|                             |                                                                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Informante/Quejoso</b>   | <b>TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO</b>                                                  |
| <b>EDAD</b>                 | <b>43</b>                                                                             |
| <b>ESTADO CIVIL</b>         | <b>SOLTERA</b>                                                                        |
| <b>PROFESIÓN U OFICIO</b>   | <b>DOCENTE – BIOINGENIERA</b>                                                         |
| <b>LABORA EN</b>            | <b>INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ- CUATRO ESQUINAS RIONEGRO</b>        |
| <b>DIRECCIÓN RESIDENCIA</b> | <b>CARRERA 39 A No. 56-50. EDIFICIO PORTÓN DEL TRANVIA torre 1 APO 2404. RIONEGRO</b> |
| <b>EMAIL</b>                | <b>lacuerpacurpa@riseup.net</b>                                                       |
| <b>TELÉFONO FIJO</b>        |                                                                                       |
| <b>CELULAR</b>              | <b>300 783 50 88</b>                                                                  |
| <b>FAX</b>                  | <b>N/A</b>                                                                            |

|                                                                                                                 |                            |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
|  <b>PERSONERÍA DE RIONEGRO</b> | <b>RECEPCION DE QUEJAS</b> | <b>Código:</b><br>F-VA-003                |
|                                                                                                                 |                            | <b>Versión:</b><br>02                     |
|                                                                                                                 |                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>29/05/2024 |

## B. DATOS DE LA PERSONA FRENTE A LA CUAL SE INTERPONE LA QUEJA

Refiere el quejoso(a) que interpone su queja en contra de:

|                      |                                                                         |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE               | MARIA VICTORIA ESTRADA CASTAÑEDA                                        |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | n/a                                                                     |
| ENTIDAD DÓNDE LABORA | INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ- CUATRO ESQUINAS RIONEGRO |
| DEPENDENCIA          | RECTORIA                                                                |
| CARGO                | RECTORA                                                                 |
| DIRECCIÓN            | N/A                                                                     |
| EMAIL                | N/A                                                                     |
| TELÉFONO             | N/A                                                                     |
| CELULAR              | N/A                                                                     |
| FAX                  | N/A                                                                     |

## C. DATOS SOBRE LOS HECHOS

|                                 |                                                                          |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| LUGAR DE COMISIÓN DE LOS HECHOS | INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ- CUATRO ESQUINAS, RIONEGRO |
| FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS | 5 de MAYO 2025                                                           |
| FECHA INICIAL DE COMISIÓN       | 5 DE MAYO 2025, 8:00 AM                                                  |
| FECHA FINAL DE COMISIÓN         | 5 DE MAYO 2025,                                                          |

## 2. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Indica el quejoso que los hechos que animan la formulación de esta queja se pueden sintetizar de la siguiente manera:

YO SOY UNA DOCENTE AMENAZADA EN BELLO, POR TAL MOTIVO SUFRI DESPALAZAMIENTO HACIA RIONEGRO.

EL 21 DE MARZO DE 2025, INSTAURE QUEJA ANTE LA PERSONERIA DE RIONEGRO, EN CONTRA DE LA RECTORA DEL INSTITUTO JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ, CUATRO ESQUINAS DE RIONEGRO.

POR LO ANTERIOR QUIERO AMPLIAR LA QUEJA:

**HECHO PRIMERO:** YO LE ESCRIBI A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE RIONEGRO EN EL CUAL LE MANIFESTE LO SIGUIENTE:  
"COMO LE AFIRME EN COMUNICACIÓN TELEFONICA, TUVE QUE REALIZAR UNA QUEJA EN PERSONERIA EN CONTRA DE LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA QUE LABORO".

DESPUES DE ESO ADICIONALMENTE LA RECTORA:

- ME AMENAZA CON ENVIARME A CONTROL DICIPLINARIO PORQUE LE SOLICITO AL DOCENTE DE EDUCACION FISICA QUE ME PERMITA REALISARLE UN INFORME AL ACUDIENTE DE LOS ESTUDIANTES QUE VAN A SALIR A JUGAR ANTES DE FIRMAR LOS PERMISOS, PUES HABLANDO CON UNA DE LAS ACUDIENTES, ME AFIRMÒ QUE DONDE HUBIERA SABIDO LA SITUACION ACADEMICA DE SU HIJO, NO HUBIERA FIRMADO EL PERMISO.

|                                                                                                                 |                            |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
|  <b>PERSONERÍA DE RIONEGRO</b> | <b>RECEPCION DE QUEJAS</b> | <b>Código:</b><br>F-VA-003                |
|                                                                                                                 |                            | <b>Versión:</b><br>02                     |
|                                                                                                                 |                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>29/05/2024 |

- NO ME CONVOCA A CONCEJO ACADEMICO, MANDA PARA LA CASA A LOS GRUPOS DE TODOS LOS DOCENTES EXCEPTUANDO A LOS MIOS EL DIA DE LA REUNION, Y A PESAR DE QUE LE SOLICITO AL INICIO DE LA SEMANA ME COMUNIQUE LAS NOVEDADES, DEBIDO A QUE ME TIENE DESINFORMADA POR NO ESTAR EN EL GRUPO DE WHATSAPP, NO ME DICE A QUE HORAS VA A SER LA REUNION, IMPIDIENDOME AGENDARLA Y AJUSTAR LA PLANEACION.
- ME PIDE QUE NO VUELVA A DAR MAS CLASE EN EL LABORATORIO A TRAVES DEL COORDINADOR MARIO OVIDIO, QUIEN CON MUCHA VERGÜENZA ME AFIRMA QUE JUSTIFICÒ ANTE LA MISMA LA NECESIDAD QUE LE HABIA YO YA MANIFESTADO AL COORDINADOR, DEBIDO A QUE NO SE ME HABIA PERMITIDO INSTALAR EL SOTWAR EDUCATIVO JFACTIONLAB EN LAS SALAS DE COMPUTADORES COMO ERA LA INTENCIÓN INICIAL QUE SE LE MANIFESTÒ A LA RECTORA, A QUIEN SE LE SOLICITÒ TAMBIEN EN OTRA OCASION GESTIONAR LAS CLAVES DE ADMINISTRACION PARA PODER REALIZAR LA INSTALACION, DILIGENCIA QUE LA MISMA NO HA REALIZADO AUN Y ANTE LA PREMURA DEL INICIO DEL PERIODO, GESTIONE UN PROYECTOR EN LA BIBLIOTECA QUE ES EL QUE MAS EN DESUSO SE ENCUENTRA PARA NO GENERAR TRAUMATISMOS. YA QUE VOY A REQUERIRLO DURANTE TODO EL PERIODO COMO SE DESCRIBE EN MI PLANEACION Y EN LAS EVIDENCIAS DE MI EVALUACION DE DESEMPEÑO QUE PUEDEN OBSERVARSE ...
- ADICIONALMENTE INTENTE HACERLO EN CADA SALON DE CLASE PERO LA LUZ NO DEJABA VER BIEN, INTENTE ENTONCES CUBRIR LAS VENTANAS CON TELA NO TEJIDA Y BOLSAS NEGRAS, SIN EMBARGO, ME DEMORABA MEDIA HORA MONTANDO Y DEMONTANDO RESPECTIVAMENTE. USÉ UNO DE LOS SALONES DE SEXTO PARA INSTALARLO, PERO ENTONCES YA NO SOLO RETRASABA MIS CLASES SINO LAS DE LAS DEMÁS Y LOS DEMÁS PROFESORES. ESTOS ANTECEDENTES FUERON DESCRITOS ANTE EL COORDINADOR PARA SOLICITARLE UN ESPACIO DURANTE EL SEGUNDO PERIODO QUE ESTA ACONDICIONADO EN OSCURIDAD Y PODER PROYECTAR EL LABORATORIO DE RACIONALES.
- LA RECTORA MARIA VICTORIA ENVIA A UNA SEÑORA DE SERVICIOS GENERALES A INTERRUMPIRME LA CLASE PARA MIRAR QUE ES LO QUE YO ESTOY MONTANDO ALLA, CUANDO YA DESDE UNA CARTA DE PROFESORES LE SOLICITAMOS QUE NO LE ASIGNE A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DE SERVICIOS GENERALES REALIZAR FUNCIONES QUE NO LES CORRESPONDEN. (ANEXO LA CARTA DE PROFESORES).
- EL DIA 2 DE MAYO ME MANDA A DECIR CON UN SEÑOR DE SERVICIOS GENERALES QUE YA NO PUEDO DAR MAS CLASE EN EL LABORATORIO DE MATEMATICAS PORQUE EL LUNES HAY UNA REUNION, ME LE ACERQUÉ A LA RECTORA, LE DI LOS MISMOS ARGUMENTOS Y LE EXPRESÉ QUE DE SER NECESARIO POR UN DIA ESTABA BIEN SIEMPRE Y CUANDO ME AVISARAN, PERO QUE YO NECESITABA EL ESPACIO DURANTE EL SEGUNDO PERIODO PARA EJECUTAR MI PLANEACION, SIN EMBARGO LA RECTORA DESATENDIÓ MIS MOTIVACIONES, POR LO CUAL ME SIENTO NUEVAMENTE FRUSTRADA Y OBSTRUIDA EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES."

**HECHO SEGUNDO:** A PESAR DE HABER PRESENTADO DENUNCIA ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE RIONEGRO Y QUE ME CONTESTARAN AL SIGUIENTE DIA PARA FINALIZAR LA DILIGENCIA. ME RESPONDIERON "QUE IVAN A BRINDAR APOYO Y A FACILITAR EL DIALOGO ENTRE LAS PARTES INVOLUCARADAS PARA GARANTIZAR QUE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESRROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS SE MANTENGAN", HASTA LA SECRETARIA DE EDUCACION NO HA BUSCADO DIALOGO ENTRE LAS PARTES, NI A GARANTIZADO QUE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SE MANTENGAN PORQUE EL LABORATORIO SIGUE CERRADO Y LA RESPUESTA DE LA RECTORA LO UNICO QUE ME DIJO FUE: MEDIANTE UN GRITO Y EXPRESIONES GESTUALES INADECUADAS "A UNA RECTORA NADIE LE DICE QUE HACER", VULNERANDO MI

Personería de Rionegro · NIT: 890.907.317-2  
Calle 61B N° 44-21, Casa de Justicia "Jorge Humberto González Noreña"  
Código Postal (Zipcode): 054040  
Teléfono: 204 03 60 · Fax: 561 07 49 · Email: [personeria@rionegro.gov.co](mailto:personeria@rionegro.gov.co)

|                                                                                                                 |                            |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------|
|  <b>PERSONERÍA DE RIONEGRO</b> | <b>RECEPCION DE QUEJAS</b> | <b>Código:</b><br><b>F-VA-003</b>                |
|                                                                                                                 |                            | <b>Versión:</b><br><b>02</b>                     |
|                                                                                                                 |                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br><b>29/05/2024</b> |

DERECHO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 7 DEL CAPITULO 1 DE LA LEY 1952 DE 2019 "RECIBIR TRATAMIENTO CORTES CON ARREGLO A LOS PRINCIPIOS BASICAS DE LAS RELACIONES HUMANAS Y DESCONOCIENDO SUS DEBERES CONTEMPLADOS EN EL CAPITULO 38 DEL MISMO CODIGO. NUMERALES 3, 7, 16,36, 39 Y 40.

**HECHO TERCERO:** QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN OTRAS OCASIONES TAMPOCO A RESUELTO MIS SOLICITUDES Y CIERRA LOS RADICADOS SIN ATENDER MIS DENUNCIAS.

#### DOCUMENTAL

1. DENUNCIA ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION: RADICADO: RNG2025ER001488 (5 FOLIOS)
2. RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
3. CARTA SOLICITUDES A LA RECTORA POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ SEDE CUATRO ESQUINAS. (3 FOLIOS).
4. RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION SOBRE HORAS EXTRAS SOLICITADAS POR LA DOCENTE TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO.

#### 3. PRUEBAS QUE RESPALDAN LA QUEJA

Refiere el quejoso que como pruebas que sustentan estas afirmaciones, se pueden tener en cuenta las siguientes:

**TESTIMONIOS:** N/A

**VISTA ESPECIAL:** N/A

#### 4. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

Manifiesta el quejoso que de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 129 de la Ley 1952 de 2019, **AUTORIZA** de forma expresa que, las comunicaciones o notificaciones que se le deban surtir dentro del trámite del proceso disciplinario, le sean realizadas mediante el fax o el correo electrónico enunciados en el capítulo de datos del quejoso.

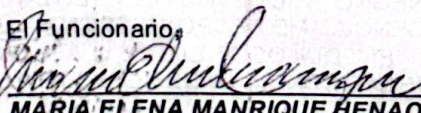
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, es leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 12:05 P.M.

Quien presenta la queja:

**TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO**

**CC 43.903.488 de BELLO**

El Funcionario,

  
**MARIA ELENA MANRIQUE HENAO**  
**Abogada**

Personería de Rionegro · NIT: 890.907.317-2

Calle 61B N° 44-21, Casa de Justicia "Jorge Humberto González Noreña"

Código Postal (Zipcode): 054040

Teléfono: 204 03 60 · Fax: 561 07 49 · Email: [personeria@rionegro.gov.co](mailto:personeria@rionegro.gov.co)

|                                                                                                                 |                            |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
|  <b>PERSONERÍA DE RIONEGRO</b> | <b>RECEPCION DE QUEJAS</b> | <b>Código:</b><br>F-VA-003                |
|                                                                                                                 |                            | <b>Versión:</b><br>02                     |
|                                                                                                                 |                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>29/05/2024 |

**DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DE QUEJA**  
**PERSONERÍA DELEGADA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA CONDUCTA**  
**OFICIAL CON FUNCIONES DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA**

Rionegro, Mayo 26 de 2025

|                                                         |                                                                                                                                                  |                    |              |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|
| <b>Dependencia:</b>                                     | <i>Personería Delegada para Vigilancia Administrativa y la conducta oficial con funciones de Instrucción Disciplinaria</i>                       |                    |              |
| <b>Informante/Quejoso</b>                               | <b>TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO</b>                                                                                                             |                    |              |
| <b>Cedula de ciudadanía del Informante/Quejoso</b>      | <b>43.903.488</b>                                                                                                                                | <b>Expedida en</b> | <b>BELLO</b> |
| <b>Hora de recepción de la queja</b>                    | <b>10:45 P.M.</b>                                                                                                                                |                    |              |
| <b>Nombre del servidor adscrito que recibe la queja</b> | <b>MARIA ELENA MANRIQUE HENAO</b>                                                                                                                |                    |              |
| <b>Decisión:</b>                                        | <b>Recepción de queja bajo gravedad de juramento</b><br>(Parágrafo. Artículo 32, 86 y 87 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario). |                    |              |

En tal virtud, el suscrito funcionario le tomó el juramento de rigor previas las advertencias a lugar con relación a las imposiciones de que tratan los artículos 33 de la Constitución Política y 442 del C.P., que en su orden establecen:

**“Artículo 33.** Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.”

**“Artículo 442.-** Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

Expuesto lo anterior y entendiendo las consecuencias que le acarrearía la vulneración de las normas transcritas, el (la) quejoso (a) manifiesta su voluntad de formular la presente queja, advirtiendo que sobre los mismos hechos no ha presentado otra queja ante alguna otra autoridad disciplinaria.

**1. DATOS DE LAS PARTES**

**A. DEL QUEJOSO:**

Manifiesta el quejoso(a) sobre sus condiciones civiles e información personal:

|                             |                                                                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Informante/Quejoso</b>   | <b>TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO</b>                                                  |
| <b>EDAD</b>                 | <b>43</b>                                                                             |
| <b>ESTADO CIVIL</b>         | <b>SOLTERA</b>                                                                        |
| <b>PROFESIÓN U OFICIO</b>   | <b>DOCENTE – BIOINGENIERA</b>                                                         |
| <b>LABORA EN</b>            | <b>INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ- CUATRO ESQUINAS RIONEGRO</b>        |
| <b>DIRECCIÓN RESIDENCIA</b> | <b>CARRERA 39 A No. 56-50. EDIFICIO PORTÓN DEL TRANVIA torre 1 APO 2404. RIONEGRO</b> |
| <b>EMAIL</b>                | <b>lacuerpacurpa@riseup.net</b>                                                       |
| <b>TELÉFONO FIJO</b>        |                                                                                       |
| <b>CELULAR</b>              | <b>300 783 50 88</b>                                                                  |
| <b>FAX</b>                  | <b>N/A</b>                                                                            |

|                                                                                                                 |                            |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
|  <b>PERSONERÍA DE RIONEGRO</b> | <b>RECEPCION DE QUEJAS</b> | <b>Código:</b><br>F-VA-003                |
|                                                                                                                 |                            | <b>Versión:</b><br>02                     |
|                                                                                                                 |                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>29/05/2024 |

## B. DATOS DE LA PERSONA FRENTE A LA CUAL SE INTERPONE LA QUEJA

Refiere el quejoso(a) que interpone su queja en contra de:

|                      |                                                                         |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE               | MARIA VICTORIA ESTRADA CASTAÑEDA                                        |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | n/a                                                                     |
| ENTIDAD DÓNDE LABORA | INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ- CUATRO ESQUINAS RIONEGRO |
| DEPENDENCIA          | RECTORIA                                                                |
| CARGO                | RECTORA                                                                 |
| DIRECCIÓN            | N/A                                                                     |
| EMAIL                | N/A                                                                     |
| TELÉFONO             | N/A                                                                     |
| CELULAR              | N/A                                                                     |
| FAX                  | N/A                                                                     |

## C. DATOS SOBRE LOS HECHOS

|                                 |                                                                          |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| LUGAR DE COMISIÓN DE LOS HECHOS | INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ- CUATRO ESQUINAS, RIONEGRO |
| FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS | 5 de MAYO 2025                                                           |
| FECHA INICIAL DE COMISIÓN       | 5 DE MAYO 2025, 8:00 AM                                                  |
| FECHA FINAL DE COMISIÓN         | 5 DE MAYO 2025,                                                          |

## 2. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Indica el quejoso que los hechos que animan la formulación de esta queja se pueden sintetizar de la siguiente manera:

YO SOY UNA DOCENTE AMENAZADA EN BELLO, POR TAL MOTIVO SUFRI DESPALAZAMIENTO HACIA RIONEGRO.

EL 21 DE MARZO DE 2025, INSTAURE QUEJA ANTE LA PERSONERIA DE RIONEGRO, EN CONTRA DE LA RECTORA DEL INSTITUTO JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ, CUATRO ESQUINAS DE RIONEGRO.

POR LO ANTERIOR QUIERO AMPLIAR LA QUEJA:

**HECHO PRIMERO:** YO LE ESCRIBI A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE RIONEGRO EN EL CUAL LE MANIFESTE LO SIGUIENTE:

"COMO LE AFIRME EN COMUNICACIÓN TELEFONICA, TUVE QUE REALIZAR UNA QUEJA EN PERSONERIA EN CONTRA DE LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA QUE LABORO".

DESPUES DE ESO ADICIONALMENTE LA RECTORA:

- ME AMENAZA CON ENVIARME A CONTROL DICIPLINARIO PORQUE LE SOLICITO AL DOCENTE DE EDUCACION FISICA QUE ME PERMITA REALISARLE UN INFORME AL ACUDIENTE DE LOS ESTUDIANTES QUE VAN A SALIR A JUGAR ANTES DE FIRMAR LOS PERMISOS, PUES HABLANDO CON UNA DE LAS ACUDIENTES, ME AFIRMÒ QUE DONDE HUBIERA SABIDO LA SITUACION ACADEMICA DE SU HIJO, NO HUBIERA FIRMADO EL PERMISO.

|                                                                                                                 |                            |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
|  <b>PERSONERÍA DE RIONEGRO</b> | <b>RECEPCION DE QUEJAS</b> | <b>Código:</b><br>F-VA-003                |
|                                                                                                                 |                            | <b>Versión:</b><br>02                     |
|                                                                                                                 |                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>29/05/2024 |

- NO ME CONVOCA A CONCEJO ACADEMICO, MANDA PARA LA CASA A LOS GRUPOS DE TODOS LOS DOCENTES EXCEPTUANDO A LOS MIOS EL DIA DE LA REUNION, Y A PESAR DE QUE LE SOLICITO AL INICIO DE LA SEMANA ME COMUNIQUE LAS NOVEDADES, DEBIDO A QUE ME TIENE DESINFORMADA POR NO ESTAR EN EL GRUPO DE WHATSAPP, NO ME DICE A QUE HORAS VA A SER LA REUNION, IMPIDIENDOME AGENDARLA Y AJUSTAR LA PLANEACION.
- ME PIDE QUE NO VUELVA A DAR MAS CLASE EN EL LABORATORIO A TRAVES DEL COORDINADOR MARIO OVIDIO, QUIEN CON MUCHA VERGÜENZA ME AFIRMA QUE JUSTIFICÒ ANTE LA MISMA LA NECESIDAD QUE LE HABIA YO YA MANIFESTADO AL COORDINADOR, DEBIDO A QUE NO SE ME HABIA PERMITIDO INSTALAR EL SOTWAR EDUCATIVO JFACTIONLAB EN LAS SALAS DE COMPUTADORES COMO ERA LA INTENCION INICIAL QUE SE LE MANIFESTÒ A LA RECTORA, A QUIEN SE LE SOLICITÒ TAMBIEN EN OTRA OCASION GESTIONAR LAS CLAVES DE ADMINISTRACION PARA PODER REALIZAR LA INSTALACION, DILIGENCIA QUE LA MISMA NO HA REALIZADO AUN Y ANTE LA PREMURA DEL INICIO DEL PERIODO, GESTIONE UN PROYECTOR EN LA BIBLIOTECA QUE ES EL QUE MAS EN DESUSO SE ENCUENTRA PARA NO GENERAR TRAUMATISMOS YA QUE VOY A REQUERIRLO DURANTE TODO EL PERIODO COMO SE DESCRIBE EN MI PLANEACION Y EN LAS EVIDENCIAS DE MI EVALUACION DE DESEMPEÑO QUE PUEDEN OBSERVARSE ...
- ADICIONALMENTE INTENTE HACERLO EN CADA SALON DE CLASE PERO LA LUZ NO DEJABA VER BIEN, INTENTE ENTONCES CUBRIR LAS VENTANAS CON TELA NO TEJIDA Y BOLSAS NEGRAS, SIN EMBARGO, ME DEMORABA MEDIA HORA MONTANDO Y DEMONTANDO RESPECTIVAMENTE. USÉ UNO DE LOS SALONES DE SEXTO PARA INSTALARLO, PERO ENTONCES YA NO SOLO RETRASABA MIS CLASES SINO LAS DE LAS DEMÁS Y LOS DEMÁS PROFESORES. ESTOS ANTECEDENTES FUERON DESCRITOS ANTE EL COORDINADOR PARA SOLICITARLE UN ESPACIO DURANTE EL SEGUNDO PERIODO QUE ESTA ACONDICIONADO EN OSCURIDAD Y PODER PROYECTAR EL LABORATORIO DE RACIONALES.
- LA RECTORA MARIA VICTORIA ENVIA A UNA SEÑORA DE SERVICIOS GENERALES A INTERRUPIRME LA CLASE PARA MIRAR QUE ES LO QUE YO ESTOY MONTANDO ALLA, CUANDO YA DESDE UNA CARTA DE PROFESORES LE SOLICITAMOS QUE NO LE ASIGNE A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DE SERVICIOS GENERALES REALIZAR FUNCIONES QUE NO LES CORRESPONDEN. (ANEXO LA CARTA DE PROFESORES).
- EL DIA 2 DE MAYO ME MANDA A DECIR CON UN SEÑOR DE SERVICIOS GENERALES QUE YA NO PUEDO DAR MAS CLASE EN EL LABORATORIO DE MATEMATICAS PORQUE EL LUNES HAY UNA REUNION, ME LE ACERQUÉ A LA RECTORA, LE DI LOS MISMOS ARGUMENTOS Y LE EXPRESÉ QUE DE SER NECESARIO POR UN DIA ESTABA BIEN SIEMPRE Y CUANDO ME AVISARAN, PERO QUE YO NECESITABA EL ESPACIO DURANTE EL SEGUNDO PERIODO PARA EJECUTAR MI PLANEACION, SIN EMBARGO LA RECTORA DESATENDIÒ MIS MOTIVACIONES, POR LO CUAL ME SIENTO NUEVAMENTE FRUSTRADA Y OBSTRUIDA EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES."

**HECHO SEGUNDO:** A PESAR DE HABER PRESENTADO DENUNCIA ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE RIONEGRO Y QUE ME CONTESTARAN AL SIGUIENTE DIA PARA FINALIZAR LA DILIGENCIA. ME RESPONDIERON "QUE IVAN A BRINDAR APOYO Y A FACILITAR EL DIALOGO ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA GARANTIZAR QUE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS SE MANTENGAN", HASTA LA SECRETARIA DE EDUCACION NO HA BUSCADO DIALOGO ENTRE LAS PARTES, NI A GARANTIZADO QUE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS SE MANTENGAN PORQUE EL LABORATORIO SIGUE CERRADO Y LA RESPUESTA DE LA RECTORA LO UNICO QUE ME DIJO FUE: MEDIANTE UN GRITO Y EXPRESIONES GESTUALES INADECUADAS "A UNA RECTORA NADIE LE DICE QUE HACER", VULNERANDO MI

Personería de Rionegro · NIT: 890.907.317-2  
Calle 61B N° 44-21, Casa de Justicia "Jorge Humberto González Noreña"  
Código Postal (Zipcode): 054040  
Teléfono: 204 03 60 · Fax: 561 07 49 · Email: [personeria@rionegro.gov.co](mailto:personeria@rionegro.gov.co)

|                                                                                                                 |                            |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
|  <b>PERSONERÍA DE RIONEGRO</b> | <b>RECEPCION DE QUEJAS</b> | <b>Código:</b><br>F-VA-003                |
|                                                                                                                 |                            | <b>Versión:</b><br>02                     |
|                                                                                                                 |                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>29/05/2024 |

DERECHO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 7 DEL CAPITULO 1 DE LA LEY 1952 DE 2019 "RECIBIR TRATAMIENTO CORTES CON ARREGLO A LOS PRINCIPIOS BASICAS DE LAS RELACIONES HUMANAS Y DESCONOCIENDO SUS DEBERES CONTEMPLADOS EN EL CAPITULO 38 DEL MISMO CODIGO. NUMERALES 3, 7, 16,36, 39 Y 40.

**HECHO TERCERO:** QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN OTRAS OCASIONES TAMPOCO A RESUELTO MIS SOLICITUDES Y CIERRA LOS RADICADOS SIN ATENDER MIS DENUNCIAS.

#### DOCUMENTAL

1. DENUNCIA ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION: RADICADÓ: RNG2025ER001488 (5 FOLIOS)
2. RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
3. CARTA SOLICITUDES A LA RECTORA POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ SEDE CUATRO ESQUINAS. (3 FOLIOS).
4. RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION SOBRE HORAS EXTRAS SOLICITADAS POR LA DOCENTE TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO.

#### 3. PRUEBAS QUE RESPALDAN LA QUEJA

Refiere el quejoso que como pruebas que sustentan estas afirmaciones, se pueden tener en cuenta las siguientes:

**TESTIMONIOS: N/A**

**VISTA ESPECIAL: N/A**

#### 4. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

Manifiesta el quejoso que de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 129 de la Ley 1952 de 2019, **AUTORIZA** de forma expresa que, las comunicaciones o notificaciones que se le deban surtir dentro del trámite del proceso disciplinario, le sean realizadas mediante el fax o el correo electrónico enunciados en el capítulo de datos del quejoso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, es leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 12:05 P.M.

Quien presenta la queja:

**TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO**

**CC 43.903.488 de BELLO**

El Funcionario,

**MARIA ELENA MANRIQUE HENAO**  
**Abogada**

Personería de Rionegro · NIT: 890.907.317-2

Calle 61B N° 44-21, Casa de Justicia "Jorge Humberto González Noreña"

Código Postal (Zipcode): 054040

Teléfono: 204 03 60 · Fax: 561 07 49 · Email: [personeria@rionegro.gov.co](mailto:personeria@rionegro.gov.co)